



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01056**-2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 26 SET. 2013**

**VISTO:** El Informe Nº 266-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe Nº12523-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; Memorando Nº 4675-2012-GA-GM/MPMN; Informe Nº 269-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Nº 050-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN ; Informe Nº 3795-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 03985-2013-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 2665-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 899-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 01608-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1038-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 266-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Ing. Fidel S. Mamani Nina Residente de Obra “ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION KM 37+000 AL 39+340 TRAMO II” **solicito sea devengado por cierre de año fiscal** la Orden de Servicio Nº 6434 por el Servicio de Voladura de Roca Fija a favor de **HEASUR S.R.L.**, el mismo con Informe Nº12523-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas, y con Informe Nº 12689-2012-GIP/GM/MPMN, el Gerente de Infraestructura Pública, remiten el expediente al Gerente de Administración, para que **solicite el devengado de la O/S Nº 6434** a favor de HEASUR S.R.L., el mismo con Memorando Nº 4675-2012-GA-GM/MPMN, de fecha 30 Diciembre del 2012, el Gerente de Administración remite al Sub Gerente de Contabilidad, **autoriza efectuar la fase devengado de la O/S Nº 6434** y después sean devueltas a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su tramite respectivo.

Que, con Informe Nº 269-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas, la **conformidad a la O/S Nº 6434 y rebaja presupuestal** al servicio de voladura de roca fija a favor de la Empresa HEASUR S.R.L., de la obra “**ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION KM 37+000 AL 39+340 TRAMO II**” según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U	TOTAL
01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA O/S Nº 6434	M3	500	15.00	7,500.00
02	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA VALORIZADO	M3	61.56	15.00	923.40
03	REBAJA PRESUPUESTAL	M3	438.44	15.00	6,576.60
<b>COSTO A CANCELAR S/.</b>					<b>923.40</b>

Que, con Informe Nº 050-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de Junio del 2013, el Residente de Obra **remite** al Sub Gerente de Obras Públicas, la **conformidad del servicio** de voladura de roca fija del periodo 2012, a favor de la empresa HEASUR S.R.L., y solicita el **reconocimiento de deuda** para el ejercicio del año 2013, por la meta (0118) “ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION KM 37+000 AL 39+340 TRAMO II”, así mismo con Informe Nº 3795-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, 26 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, la conformidad de la O/S Nº 6434 otorgada por el Residente de Obra y solicita el reconocimiento de deuda de la valoración de voladura de roca fija, el servicio se sustenta con la valoración y visación del Inspector de Obra, según los datos siguientes:



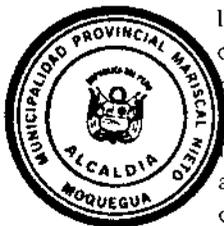
ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 923.40 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S N° 00006434-I
4	CODIGO SIAF-2012	12097
5	CONCEPTO	VALORACIÓN-61.56 M3 SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	HEASUR S.R.L.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0118
9	NOMBRE DE LA OBRA	"ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION KM 37+000 AL 39+340 TRAMO II",

Que, con Informe N° 03985-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 6434 del año 2012, correspondiente a la valorización de 61.56 m3 del servicio de voladura de roca fija, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor HEASUR S.R.L., y con Informe N° 2665-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Julio del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, el trámite de **Reconocimiento de Deuda** Periodo 2012, a favor de HEASUR S.R.L., por un monto de S/. 923.40 nuevos soles de la O/S N° 6434 por el servicio de Ira, valorización: servicio 61.56 m3 del servicio de voladura de roca fija, adjunto el expediente completo para que pueda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012, con cago al proyecto : "ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION KM 37+000 AL 39+340", y sea derivado por intermedio de su despacho a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 899-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda** (orden de servicio N° 6434-2012), a favor de HEASUR S.R.L., indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, , así mismo con Informe N° 01608-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2013, el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorga disponibilidad presupuestal para poder cancelar la obligación a favor de HEASUR S.R.L., por el monto de S/. 923.40 nuevo soles, de acuerdo al cuadro de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda:

SECUENCIA FUNCIONAL	0118
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>S/. 923.40 Nuevos Soles</b>

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo tanto teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

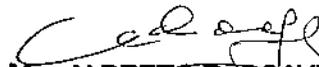
**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 923.40** (novecientos veinte tres con 40/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**1ra. Valorización**) a favor de **HEASUR S.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 30 (treinta).

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



RCV-A/MPMN  
Archivo

